



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 451-2026-UNF/CO

Sullana, 22 de julio de 2026.

### VISTOS:

Oficio N° 133-2026-UNF-CGA, de fecha 21 de julio de 2026; Oficio N° 2816-2026-UNF-VPAC, de fecha 22 de julio de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

##### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNF/CO se aprobó el calendario académico y el cronograma institucional del Proceso de Admisión 2026, programándose el Examen de Admisión Ordinario 2026-II para el día 02 de agosto de 2026.

Que, mediante Oficio N° 133-2026-UNF-CGA, de fecha 21 de julio de 2026, la Coordinadora General y el Coordinador Académico de la Comisión General de Admisión 2026 solicitan a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora la reprogramación del Examen de Admisión Ordinario 2026-II, proponiendo como nueva fecha el día domingo 16 de agosto de 2026, sustentando dicho pedido en razones de carácter técnico, logístico y administrativo, toda vez que la fecha originalmente programada coincide con un periodo de feriado largo que reduce significativamente los días hábiles disponibles para la coordinación institucional, la recepción y verificación de documentación, la distribución de materiales, la acreditación del personal participante, la implementación de las medidas de seguridad requeridas, así como para la capacitación del personal operativo, supervisores, docentes vigilantes y personal de



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

apoyo, afectando además el desplazamiento de los postulantes y sus familias, en especial de aquellos provenientes de otras provincias y regiones.

Que, en el referido oficio se precisa que la reprogramación al domingo 16 de agosto de 2026 no afecta el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el desarrollo del calendario académico y que, por el contrario, permitirá desarrollar el examen en mejores condiciones, fortaleciendo la organización del proceso, reduciendo riesgos operativos y contribuyendo a preservar los principios de eficiencia, transparencia, objetividad e igualdad de oportunidades para todos los postulantes.

Que, mediante Oficio N° 2816-2026-UNF-VPAC, de fecha 22 de julio de 2026, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora hace suyo el pedido formulado por la Comisión General de Admisión 2026 y remite los actuados a la Presidencia de la Comisión Organizadora, solicitando se agende en sesión de Comisión Organizadora y se apruebe la reprogramación con la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar la correcta ejecución del Proceso de Admisión.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 046-2026-SO-CO, de fecha 22 de julio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **PRIMERO. - APROBAR la reprogramación del Examen de Admisión Ordinario 2026-II del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, el cual se desarrollará conforme al siguiente detalle:**

| TIPO DE EXAMEN                       | FECHA Y HORA                                                                                                                                     |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Examen de Admisión Ordinario 2026-II | <b>Internamiento:</b> desde el 15 de agosto de 2026, a partir de las 4:30 p.m.<br><b>Examen:</b> 16 de agosto de 2026, a partir de las 7:00 a.m. |

**SEGUNDO. - DISPONER** que la Comisión General de Admisión 2026, con el apoyo de la Unidad de Admisión, la Dirección de Asuntos y Registro Académico (DARA), la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Servicios Generales, la Oficina de Seguridad, y demás dependencias competentes, adopten las acciones administrativas, logísticas y operativas necesarias para la correcta ejecución del Examen de Admisión Ordinario 2026-II en la nueva fecha aprobada. **TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la difusión oportuna de la presente Resolución y de la nueva fecha del examen a la comunidad universitaria y a los postulantes, a través de los canales oficiales de comunicación de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 046-2026-SO-CO, de fecha 22 de julio de 2026.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la reprogramación del Examen de Admisión Ordinario 2026-II del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, el cual se desarrollará conforme al siguiente detalle:

| TIPO DE EXAMEN                       | FECHA Y HORA                                                                                                                                     |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Examen de Admisión Ordinario 2026-II | <b>Internamiento:</b> desde el 15 de agosto de 2026, a partir de las 4:30 p.m.<br><b>Examen:</b> 16 de agosto de 2026, a partir de las 7:00 a.m. |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Comisión General de Admisión 2026, con el apoyo de la Unidad de Admisión, la Dirección de Asuntos y Registro Académico (DARA), la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Servicios Generales, la Oficina de Seguridad, y demás dependencias competentes, adopten las acciones administrativas, logísticas y operativas necesarias para la correcta ejecución del Examen de Admisión Ordinario 2026-II en la nueva fecha aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la difusión oportuna de la presente Resolución y de la nueva fecha del examen a la comunidad universitaria y a los postulantes, a través de los canales oficiales de comunicación de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Jorge Romulo Galloso Torres  
SECRETARIO GENERAL